



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No

Por la cual se corrige la Resolución Departamental N° 2022060004975 del 24 de Febrero del 2022, mediante la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES de los municipios no certificados de Yarumal y Yolombo, Departamento de Antioquia

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el numeral 6.2.13, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional N° **019770 22 OCTUBRE 2021**, el Decreto **2020070002567** del 5 de Noviembre de 2020 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, capítulo 5, Artículo 209° establece:

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

La Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 3°, prescribe que son principios de la administración pública: la eficacia, la economía y la celeridad, los cuales permiten a las autoridades remover de oficio los obstáculos que se presenten en el ejercicio de la

Por la cual se corrige la Resolución Departamental N° 2022060004975 del 24 de Febrero del 2022, mediante la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES de los municipios no certificados de Yarumal y Yolombo, Departamento de Antioquia

función pública, debiendo proceder con austeridad y eficiencia a efectos que los procedimientos se adelanten con diligencia.

De igual forma el Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Mediante la Resolución Departamental N° 2022060004975 del 24 de Febrero del 2022, se autorizó al CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES de los Municipios de Yarumal y Yolombo, **las tarifas de costos para la vigencia 2022.**

El CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES de los Municipios de Yarumal y Yolombo, mediante correo electrónico del 08/03/2022, solicitó la siguiente la siguiente petición:

- a) La modificación de su Resolución S 2022060004975 del 24 de Febrero del 2022, realizar la corrección por error de digitación de la resolución mencionada anteriormente, por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022, **en virtud de cambiar la dirección de la sede del Municipio de Yolombo por la nueva dirección que aparece en la resolución S2020060058943 del 05/08/2020.**

Por lo tanto y en consideración a lo anterior, el Secretario de Educación de Antioquia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: CORREGIR** el artículo primero de la Resolución 2022060004975 del 24 de Febrero del 2022, el cual quedara modificado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar formalmente para el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES** los costos educativos a cobrar a los programas de formación laboral registrados mediante Resolución S2017060041381 del 20/02/2017 ofrece actualmente el siguiente programa de formación laboral en la sede ubicada en el municipio de Yarumal Carrera 22 N°14-22, teléfono 8539130 y Yolombo Calle Colombia N° 20 - 166, aplicando un incremento así:

Por la cual se corrige la Resolución Departamental N° 2022060004975 del 24 de Febrero del 2022, mediante la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES de los municipios no certificados de Yarumal y Yolombo, Departamento de Antioquia

**ARTÍCULO 2°:** Lo resuelto en los demás Artículos de la Resolución Departamental N° 2022060004975 del 24 de Febrero del 2022 conservan plena validez en lo que no contraríen la presente resolución.

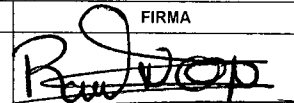
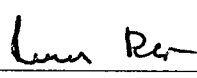
**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución se notificará personalmente al representante legal del establecimiento educativo **CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES**. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	RAÚL NORBERTO ORTIZ VALLEJO Contador Público - Contratista		08/03/2022
Revisó:	JULIAN BERNAL VILLEGAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO		9/3/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			